



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 0786

### "POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 artículo primero, del 31 de enero de 2007, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Ambiental Sectorial, del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades de evaluación y seguimiento, realizó visita de seguimiento el día 21 de diciembre de 2006 al establecimiento de comercio CURTIEMBRES MARTINEZ antes CURTIEMBRES NESA, ubicado en la Carrera 18 B No. 58-92 Sur de la localidad de Tunjuelito, y con fundamento en ella emitió el Concepto Técnico No. 2083 del 5 de marzo de 2007, en el cual se hacen las siguientes precisiones:

- *"(...)Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente DM-06-99-316 de Curtiembres Nesa, el establecimiento cambió de propietario, por tanto de razón social y de representante legal, por lo cual se sugiere el archivo de dicho expediente y la apertura de uno nuevo para Curtiembres Martínez.(...)"*

En la actualidad en las instalaciones de la Carrera 18 B No. 58-92 Sur funciona el establecimiento Curtiembres Martínez desde el 21 de agosto de 2004, antes Curtiembres Nesa.

Que detalladas todas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo del referido Expediente.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá al Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula que concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.

Que en virtud de las funciones asignadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, el Director Legal Ambiental, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0786

En virtud de lo anterior,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar el expediente DM-06-99-316, en el cual se analiza la situación ambiental del establecimiento de comercio denominado CURTIEMBRES NESA, ubicado en la Carrera 18 B No. 58-92 Sur de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que fije la presente providencia en lugar público de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **25 MAY 2007**

**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
Director Legal Ambiental

Proy. 03: Alma Bautista Sevilla Isabel Cristina Serrato Exp. DM-06-99-316 Curtiembres Nesa 'C20501'

